



Firmado digitalmente por:  
CHACON TRUJILLO Nilza  
Identificación: FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03/07/2025 10:25:39-0500

## PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) CON SEDE EN EL DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular a iniciativa de la Congresista de la República **MERY ELIANA INFANTES CASTAÑEDA**, en virtud de las facultades previstas en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de Ley.

### FORMULA LEGAL

El Congreso de la República  
Ha dado la siguiente Ley:



Firmado digitalmente por:  
HUAMAN CORONADO Raul FAU  
Identificación: 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03/07/2025 12:14:02-0500

## LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) CON SEDE EN EL DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS



Firmado digitalmente por:  
ZETA CHUNGA Cruz Ivania  
FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03/07/2025 11:54:08-0500

### Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación e implementación del Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR) con sede principal en el distrito de Bagua Grande de la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas, como un órgano adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con autonomía técnica, administrativa y financiera.



Firmado digitalmente por:  
VENTURA ANGEL Hector Jose  
FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03/07/2025 10:43:18-0500



Firmado digitalmente por:  
FLORES RUIZ Victor  
Seferino FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03/07/2025 09:47:22-0500



Firmado digitalmente por:  
INFANTES CASTAÑEDA Mery Elana FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/06/2025 15:22:22-0500



Firmado digitalmente por:  
ALEGRIA GARCIA Luis Arturo FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/06/2025 11:27:59-0500

Jirón Azángaro 468 – Oficinas 317 y 415 – Cercado de Lima  
[minfantes@congreso.gob.pe](mailto:minfantes@congreso.gob.pe)  
(01) 311-7136

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

#### **Marco Normativo**

La educación es un derecho fundamental reconocido a nivel internacional y nacional. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 26, establece que toda persona tiene derecho a la educación, y que esta debe orientarse al pleno desarrollo de la persona humana, así como al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Además, resalta que la instrucción técnica y profesional debe ser generalizada.

En ese mismo sentido, la Constitución Política del Perú respalda este principio:

- El artículo 13 señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana.
- El artículo 14 establece que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.
- El artículo 16 garantiza que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razones económicas o limitaciones físicas o mentales.
- El artículo 17 obliga al Estado a promover la creación de centros educativos donde la población lo requiera.

Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 3, reafirma el derecho de toda persona a la educación y subraya que esta debe orientarse al pleno desarrollo de la personalidad y del sentido de dignidad humana.

A nivel nacional, el Acuerdo Nacional, en su Duodécima Política de Estado, se compromete a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad, que promueva la equidad, afiance valores democráticos y forme ciudadanos activos.

Ley General de Educación – Ley N.º 28044, establece que las Instituciones de Educación Superior comprenden universidades, institutos, escuelas y otros centros que imparten educación superior, garantizando mecanismos de articulación que permitan a los usuarios acceder a niveles óptimos de profesionalización y perfeccionamiento. En concordancia con este marco legal, la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que los Institutos de Educación Superior deben ofrecer formación técnica de calidad, articulando conocimiento teórico y práctico, con enfoque en las competencias demandadas por el sector productivo. Asimismo, se promueve la especialización, la innovación y la investigación aplicada, contribuyendo al desarrollo tecnológico y económico del país.

En este contexto, CENFOTUR (Centro de Formación en Turismo), organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, cumple un rol estratégico en la formación de capital humano especializado para el sector turismo. Con más de 44 años de experiencia, CENFOTUR brinda formación técnica de calidad, con programas de capacitación en idiomas, guía turística, gestión hotelera, atención al cliente, entre otros, mejorando la empleabilidad, movilidad laboral y competitividad del sector.

### **Amazonas: Un destino turístico que conecta Historia, Naturaleza y Cultura Viva**

Ubicada en el nororiente del Perú, el departamento de Amazonas se ha convertido en uno de los destinos turísticos emergentes más fascinantes del país. Con una riqueza natural excepcional, vestigios arqueológicos impresionantes y una cultura viva profundamente arraigada en sus pueblos,

Amazonas invita a los visitantes a descubrir una experiencia única que combina aventura, misticismo y hospitalidad.

Amazonas es hogar de una diversidad de ecosistemas que van desde la selva alta hasta los bosques nubosos. Uno de sus mayores atractivos naturales es la Catarata de Gocta, una de las más altas del mundo con más de 770 metros de caída, ubicada en el distrito de Valera, provincia de Bongará. También destaca la Catarata de Yumbilla, aún más alta, rodeada de exuberante vegetación y biodiversidad.

Las áreas protegidas, como el Bosque de Protección Alto Mayo y el Santuario Nacional Cordillera de Colán, permiten el avistamiento de aves, caminatas ecológicas y conexión directa con la naturaleza.

Amazonas resguarda uno de los tesoros arqueológicos más importantes del Perú: la Fortaleza de Kuélap, una ciudadela construida por la cultura Chachapoyas, conocida como los “Guerreros de las Nubes”. Ubicada a más de 3,000 m s.n.m. y rodeada por una muralla imponente, Kuélap es un símbolo de la ingeniería y cosmovisión andina. Actualmente, el acceso se facilita mediante un moderno sistema de telecabinas, lo que convierte la visita en una experiencia cómoda y panorámica.

Además, el Museo de Leymebamba conserva más de 200 momias y piezas arqueológicas recuperadas de la Laguna de los Cóndores, permitiendo al visitante un contacto íntimo con el pasado ancestral de la región.

El turismo en Amazonas también se nutre de la calidez de su gente y de sus expresiones culturales. Fiestas patronales, danzas típicas, ferias artesanales y gastronomía regional –como el juane, la cecina o el caldo de gallina criolla– son parte esencial del recorrido. Distritos como Chachapoyas, Jalca Grande, Lamud, Cocachimba o Rodríguez de Mendoza ofrecen no solo paisajes cautivadores, sino también vivencias auténticas junto a las comunidades.

El crecimiento del turismo en Amazonas representa una oportunidad estratégica para dinamizar la economía local, fomentar la conservación del medio ambiente y revalorar el patrimonio cultural. Las autoridades regionales y locales, en coordinación con el Gobierno Nacional y la sociedad civil, vienen promoviendo rutas turísticas, capacitaciones, proyectos de infraestructura y fortalecimiento del turismo rural y comunitario.

### **Brecha de acceso a la educación superior en el departamento de Amazonas**

La región Amazonas enfrenta una significativa brecha en el acceso a la educación superior, reflejo de múltiples factores estructurales que limitan las oportunidades de formación profesional para los jóvenes. Solo un pequeño porcentaje de egresados de secundaria accede a estudios superiores, ya sea en universidades, institutos tecnológicos o pedagógicos.

Esta situación se agrava por la escasa presencia de instituciones de educación superior en la región. Actualmente, existen muy pocas alternativas en provincias como Condorcanqui, Rodríguez de Mendoza o Bongará, lo que obliga a muchos jóvenes a migrar a otras regiones del país para continuar con sus estudios, generando un importante costo económico y emocional para las familias.

Además, la limitada cobertura de conectividad digital y la falta de infraestructura adecuada dificultan la implementación de programas de educación a distancia, lo que podría ser una alternativa viable en zonas rurales y de difícil acceso.

La brecha educativa superior no solo afecta el desarrollo personal de los jóvenes, sino que también limita el crecimiento económico y social de la región, al no contar con el capital humano calificado necesario para impulsar sectores estratégicos como el turismo, la agroindustria o la gestión ambiental.

Frente a esta realidad, es fundamental implementar políticas públicas orientadas a fortalecer y descentralizar la oferta de educación superior, garantizando calidad, pertinencia y equidad en el acceso para todos los jóvenes de Amazonas.

### **Justificación para una sede en Amazonas – Utcubamba**

El departamento de Amazonas presenta una creciente necesidad de fortalecer su oferta de educación técnica especializada, especialmente en sectores estratégicos como el turismo, que representa una oportunidad de desarrollo económico sostenible. En particular, la provincia de Utcubamba, por ser la más poblada de la región, cuenta con la demanda suficiente para albergar una sede de CENFOTUR. Su ubicación estratégica y conectividad vial con otras provincias la convierte en un centro natural para articular la formación técnica profesional en turismo en beneficio de toda la región.

La creación de una sede de CENFOTUR en Utcubamba evitará el desplazamiento de los jóvenes hacia otras regiones, reduciendo los costos familiares y fomentando la permanencia del talento local. Esto es especialmente relevante en una región con altos índices de pobreza y limitaciones geográficas. Además, la instalación de este centro permitirá articular esfuerzos entre los sectores público y privado para potenciar la oferta turística, con miras a fortalecer la identidad cultural, generar empleo, promover el emprendimiento juvenil y dinamizar la economía local.

Contar con una sede de CENFOTUR en Amazonas contribuirá también a cerrar brechas históricas de acceso a educación técnica de calidad, promoviendo la descentralización efectiva de los servicios educativos y cumpliendo con los compromisos constitucionales, legales y de desarrollo sostenible asumidos por el Estado peruano.

La creación de una sede de CENFOTUR en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, no solo es una medida justa y necesaria, sino también estratégica para el desarrollo humano y económico del nororiente

peruano. Es deber del Estado asegurar que los jóvenes de la región accedan a educación técnica profesional de calidad, sin tener que abandonar su lugar de origen, potenciando así su arraigo y fortaleciendo las capacidades locales para un desarrollo sostenible.

## **Antecedentes legislativos**

Proyecto de Ley 05473/2023-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO — CENFOTUR, CON SEDE EN EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO.” – Autor: Congresista Cruz Mamani, Flavio.

## **II. EFFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente norma declara de interés nacional la creación del Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR) con sede en el distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, lo que implica un reconocimiento por parte del Estado de la importancia estratégica que tiene el fortalecimiento de la educación técnica en turismo en esta zona del nororiente peruano.

Esta declaratoria no genera obligación directa de asignación presupuestal inmediata ni crea una nueva institución, pero orienta al Poder Ejecutivo y a las entidades competentes —como el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y el propio CENFOTUR— a incluir en su planeamiento institucional la viabilidad de establecer dicha sede. Asimismo, faculta a las autoridades regionales y locales a coordinar y gestionar acciones ante el Gobierno Nacional para concretar la iniciativa, mediante convenios interinstitucionales, asignación futura de recursos y adecuación normativa, de ser necesario.

Este tipo de norma busca visibilizar una necesidad regional prioritaria, facilitar la articulación multisectorial, y propiciar el desarrollo de estudios técnicos, diagnósticos de demanda educativa, y planes de infraestructura educativa y de formación profesional que respalden la futura creación de la sede del CENFOTUR en Bagua Grande. En consecuencia, esta norma representa un paso inicial hacia la descentralización de la oferta formativa especializada en turismo, lo cual contribuiría al fortalecimiento del capital humano, la competitividad turística regional y el desarrollo económico sostenible de Amazonas.

### III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley, al tener carácter declarativo, no irroga gastos al Tesoro Público, por cuanto no implica erogaciones del presupuesto nacional ni demanda la asignación de recursos adicionales a ninguna entidad pública.

La creación de una sede de CENFOTUR en Utcubamba no solo reduce desigualdades territoriales y fortalece el derecho a la educación técnica, sino que también dinamiza la economía local, genera empleo y mejora la calidad del servicio turístico regional, en consonancia con las políticas nacionales de descentralización, competitividad y desarrollo humano.

| Tipo de Beneficio           | Detalle                                                                                                        |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Educativo</b>            | Reducción de deserción educativa:<br>Más jóvenes acceden a formación técnica sin salir de la región            |
| <b>Económico – familiar</b> | Ahorro en traslados, alquiler y alimentación fuera de la provincia                                             |
| <b>Generación de empleo</b> | Impacto económico local positivo:<br>Creación directa de empleos (docentes, administrativos, personal técnico) |

|                                            |                                                                                                                          |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Turismo y economía regional</b>         | Mejora de competitividad: Formación de profesionales para elevar la calidad de los servicios turísticos locales          |
| <b>Desarrollo territorial</b>              | Reducción de brechas territoriales: Descentralización de servicios educativos y dinamización de la economía en la región |
| <b>Inserción laboral formal</b>            | Mejora de la empleabilidad y movilidad laboral de los egresados                                                          |
| <b>Fortalecimiento de cadenas de valor</b> | Articulación con operadores turísticos, gobiernos locales y emprendedores                                                |

#### **IV. CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO**

La presente iniciativa legislativa se enmarca en los lineamientos del Acuerdo Nacional, específicamente en el Objetivo II de las Políticas de Estado: Desarrollo con Equidad y Justicia Social, y responde a los siguientes compromisos:

- Política 11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- Política 12: Acceso universal a una educación pública, gratuita y de calidad, así como la promoción y defensa de la cultura y el deporte.
- Política 16: Fortalecimiento de la familia, y protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud.

Asimismo, esta propuesta legislativa se encuentra dentro del marco de la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025 en los siguientes temas:

- 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte